

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

ENERO 2019 // AÑO 1 // NÚMERO 5 // gaceta@hermosillo.gob.mx



ENERO

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO ONCE (11), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura de las Actas número nueve (9) y diez (10), de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebradas los días 17 y 18 de diciembre de 2018.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, las Actas número nueve (9) y diez (10), de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebradas los días 17 y 18 de diciembre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, nombrar a un fraccionamiento con la denominación de: "**Jardín Real Residencial**", así como a sus avenidas y cerrada, en los términos señalados por el Consejo de Nomenclatura Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la integración del Consejo Local de Tutela, quedando conformado de la siguiente manera: como presidenta **ANABEL OROZCO LACHICA**, y como vocales a las Regidoras **MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA** y **XOCHITL GUADALUPE SÁNCHEZ GARCÍA**, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 445 del Código de Familia para el Estado de Sonora.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora para el ejercicio fiscal 2019, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, las presentes modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora para el ejercicio fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en los numerales 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción II inciso K), 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 61 fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 109 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, se aprueba el Convenio de colaboración a celebrarse entre el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y C.F.E. suministrador de servicios básicos, con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público (D.A.P.) y su aplicación, en los precisos términos establecidos en el Dictamen.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 16 Bis fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, firmen en representación del Ayuntamiento del Municipio

de Hermosillo el Convenio de colaboración a que hace referencia el punto anterior.

TERCERO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que gestione y acuerde el porcentaje del cobro como contraprestación por el servicio prestado por C.F.E. suministrador de servicios básicos, que se deben establecer en la Cláusula Novena.

Los 5 anexos descritos en el Convenio de colaboración a celebrarse entre el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y C.F.E. suministrador de servicios básicos, quedarán integrados como anexos a la presente acta.

ACUERDO

07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUEREMOS CONSTRUIR SUEÑOS A.C., QUE TIENE POR OBJETO EL CONJUNTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS A TRAVÉS DE ESTANCIAS INFANTILES**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción II Inciso f), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 16 Bis, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; se autoriza a la C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, y la asistencia del Director General de Bienestar Social del Municipio de Hermosillo, lleven a cabo la suscripción del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN** en mención.

ACUERDO

08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021** y su apéndice, lo anterior con fundamento en los artículos 20, fracción V, 45 y 49 de la Ley

de Planeación del Estado de Sonora y artículos 61 fracción II, inciso a), 119, 120 y 121 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza el envío del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 al Congreso del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; ello, en términos de los artículos 124 y 125 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y su apéndice quedarán integrados como anexos a la presente acta.

ACUERDO

09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión Especial, en los siguientes términos:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por los artículos 135, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, fracción VI y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se designan y se nombran como Delegados Municipales Propietarios de las Delegaciones Municipales que se señalan, a los Ciudadanos que a continuación se indican:

	NOMBRE	DELEGACIÓN MUNICIPAL
1.-	NEFTALÍ ESCALANTE VALDEZ	SAN JUANICO
2.-	MARIELA FABIOLA PARRILLA OSUNA	EL CARMEN
3.-	MANUEL ROBERTO VILLA ACUÑA	FRUCTUOSO MÉNDEZ
4.-	FRANCISCA GUADALUPE RAMÍREZ MENDOZA	SAN PEDRO
5.-	JOSÉ ALEJANDRO TOPETE SILVA	CARRILLO MARCOR
6.-	JAIME ANDRÉS ÁVILA ÁVILA	MINEROS DE PILARES
7.-	TERESA ALTAMIRANO ESPINOZA	MESA DEL SERI
8.-	SANTA CECILIA SANTACRUZ MENDOZA	SAN JUAN
9.-	LUIS GERARDO AMAYA LEÓN	SUAQUI DE LA CANDELARIA
10.-	OMAR MEZA MORENO	SAN BARTOLO
11.-	JESÚS ENRIQUE RUÍZ CARRILLO	TASTIOTA
12.-	ELENO YOCUPICIO VÁSQUEZ	ZAMORA
13.-	LUZ MERCEDES CRUZ BURROLA	JACINTO LÓPEZ
14.-	AMANDA PARRA SAAVEDRA	MOLINO DE CAMOU
15.-	MANUEL TRINIDAD LUCERO VALENZUELA	TOPAHUE
16.-	ANA MARÍA HERNÁNDEZ MORENO	EL SAPO
17.-	GUADALUPE EDITH CARBAJAL HERRERA	EL TRIUNFO
18.-	JULIA GUADALUPE CRUZ RAMÍREZ	SAN LUIS
19.-	FRANCISCO RUÍZ CHANEZ	PLAN DE AYALA

SEGUNDO: Con base en el Acuerdo No. 22, Segundo Punto, aprobado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2018, se designa y se nombra al **C. REY ALDINO MORALES ROMERO**, como Delegado Municipal de la Delegación de **PUNTA CHUECA** del Municipio de Hermosillo, Sonora, mismo que fuera designado por usos y costumbres por las autoridades tradicionales de la Nación **COMCÁAC**.

TERCERO: Una vez designados y nombrados los Delegados Municipales, se autoriza a la C. Presidente Municipal a efecto de que en actos posteriores a esta Sesión de Cabildo proceda a tomar la Protesta de Ley respectiva a los Ciudadanos nombrados para los cargos en mención; lo anterior con fundamento en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO: Toda vez que se da el supuesto de no haber aspirantes en algunas de las Delegaciones Municipales y el supuesto de haber aspirantes que no cumplieron con las bases de la Convocatoria Pública, con fundamento en el Acuerdo No. 22, Tercer Punto, aprobado por este H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2018, asentada en Acta No. 6, se instruye a esa Comisión Especial, proceda en los términos del citado Acuerdo.

QUINTO: En caso de ausencia, falta temporal o definitiva de los Delegados Propietarios designados, se autoriza a la C. Presidente Municipal a efecto de nombrar y protestar en su caso, a nuevos Delegados Municipales propuestos por la Comisión Especial, quienes deberán cumplir con los requisitos legales para ocupar el cargo. Lo anterior acorde a los artículos 135, 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 103 y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DOCE (12), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes la dispensa de lectura del Acta número once (11), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 15 de enero de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el Acta número once (11), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 15 de enero de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la celebración de un contrato de compraventa con la empresa REXINM, S.A. de C.V., respecto de una fracción de terreno con superficie de 1,557.559 metros cuadrados, que se identifica con la clave catastral número 3600-50-040-012; siendo el precio de operación el monto de \$110,857.18 a razón de \$71.17 pesos por metro cuadrado.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno en mención y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente, y que los gastos por la formalización sean a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a excepción del Impuesto Sobre la Renta, si llegare a causarse.

TERCERO: Se ordena notificar a la Tesorería Municipal lo acordado, a efecto de que constituya un crédito fiscal a favor de la empresa REXINM, S.A. de C.V., para el pago de adeudos hasta por la cantidad de \$110,857.18 pesos.

CUARTO: Una vez concretados los trámites administrativos y legales que correspondan, se ordena que el inmueble adquirido se incorpore a los bienes del dominio público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora para el ejercicio fiscal 2019, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la



Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado de Sonora, la presente Modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en los numerales 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 9 de la Ley número 34, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza otorgar beneficios únicos y exclusivos para los ciudadanos que se acerquen a los Módulos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Hermosillo **en el mes de febrero del 2019**, en los siguientes términos:

> **100%** de descuento en la base al derecho de **“Almacenaje”** del monto adeudado, a aquellos que retiren su vehículo resguardado en los depósitos vehiculares del Municipio, **durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2019**, con independencia del tiempo transcurrido desde su ingreso (no disponible por Internet, solo en módulos).

SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el artículo 61, fracción II, Inciso K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y se autoriza para ello a la C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin, acorde a los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley en cita.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Regidora

MYRNA REA SÁNCHEZ, presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con la adición de un Cuarto Punto de Acuerdo al dictamen, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que a nombre y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obligaciones de corto plazo mediante contrato de apertura de crédito hasta por la cantidad de **\$100,000,000.00 cien millones de pesos 00/100M.N.**, más los intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

- 1.** El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación con la opción de poder recontractar un nuevo financiamiento.
- 2.** Los recursos obtenidos serán destinados única y exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal o bien necesidades transitorias.
- 3.** Las obligaciones que se contraten deberán ser quirografarias, y en todo caso se contratarán con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.
- 4.** Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado y en la demás normativa aplicable.
- 5.** El monto de Contratación autorizado no excede el 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales del Municipio, menos Financiamiento Neto.
- 6.** Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro Único de



Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que a nombre y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite y en su caso obtenga del Gobierno del Estado de Sonora anticipos de participaciones federales que le correspondan al Municipio de Hermosillo. En caso de que las posibilidades presupuestales y financieras de la Secretaría de Hacienda del Estado lo permitan y se obtenga dicho anticipo respecto de los recursos obtenidos por esta vía deberá respetarse el destino y plazo establecidos en el Punto de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que negocie, acuerde y suscriba todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en los presentes Puntos de Acuerdo.

CUARTO: El monto total de éste acuerdo se considera como parte del monto total autorizado por este Ayuntamiento de Hermosillo por la cantidad de \$279 millones 379 mil 567 pesos, a que hace referencia el dictamen presentado.

Contándose con una abstención del Regidor Carlos Alberto León García.

ACUERDO

07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 136 ambos en sus fracciones XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 48 párrafos cuarto y quinto, y 61, fracción IV, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la remisión de la Glosa de las Cuentas Publicas del H. Ayuntamiento saliente correspondiente al periodo 2015-2017, y se autoriza a la C. Presidente Municipal para que



con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, la remita al Congreso del Estado, conjuntamente con el acuerdo de la Entrega – Recepción, información que se encuentra en el disco compacto anexo al dictamen.

ACUERDO

08 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba Incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados para el ejercicio fiscal 2019, en razón del 6% aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2018, al amparo del Convenio efectuado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo en fecha 01 de enero del 2018, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 123 apartado B, fracción IV y 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con lo que estatuye el artículo 61 apartado VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores para el ejercicio fiscal 2019 en razón del 6% aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2018, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso K), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión Especial Plural conformada con motivo de la Entrega Recepción de la Administración Municipal 2015-2018, del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con las facultades concedidas a la Comisión Especial Plural conformada con motivo de la Entrega Recepción de la Administración Municipal 2015-2018, en los artículos 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 25 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, ésta da por concluido el trabajo de Entrega – Recepción de



la Administración Municipal 2015 – 2018, dando con ello cumplimiento a las obligaciones que establece la norma aplicable, derivado de lo anterior, este Ayuntamiento de Hermosillo aprueba en todos sus términos el dictamen en mención, dando por concluido el trabajo de Entrega – Recepción de la Administración Municipal 2015-2018.

SEGUNDO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba remitir, en términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, copia certificada del expediente de Entrega – Recepción al Congreso del Estado de Sonora, a efecto de que sirva de apoyo para la revisión de la glosa municipal.

TERCERO: El presente acuerdo se emite, sin perjuicio de que el mismo no exime de responsabilidad administrativa, política, civil, penal o de cualquier otra índole, a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente, según lo señalan los artículos 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como los demás relativos de cualquier otro ordenamiento jurídico.

Los anexos del Dictamen aprobado, quedarán integrados en la carpeta de anexos de la presente Acta.

ACUERDO

10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 8, 9 Fracciones VIII y IX, 11 fracción VII, 14 fracción I, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; y con apoyo en la recomendación del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **ESTUDIO TÉCNICO Y SOCIOECONÓMICO DE NECESIDADES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE URBANO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA**, en los términos enviados por la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, mismo estudio técnico de referencia que se Anexó al Dictamen y que se inserta en la presente

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno



y Administración Municipal, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que informen del contenido del Acuerdo que en su caso se emita; así mismo, que emitan y suscriban cualquier acto jurídico que se derive del acuerdo aprobatorio que en su caso se emita.

Contándose con dos abstenciones de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y Armando Moreno Soto. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.